



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000339-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que el Director Ejecutivo es el titular del pliego y la máxima autoridad ejecutiva institucional;

Que, el numeral 1 del sub numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el citado Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, prevé que las UEI son unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización, las que requieren contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias; correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones, conforme al numeral 18 del párrafo 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una Unidad Formuladora y viceversa;

Que, conforme al Formato N° 03 antes mencionado, para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad. El Responsable de la UEI no puede formar parte de ninguna OPMI;

Que, con Informe N° D000339-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración señala que, se ha advertido la desactualización del registro del responsable de la UEI 001-1503 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, en el Banco de Inversiones, y ha informado a la Dirección Ejecutiva el estado situacional de la Cartera de Inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 001 SERFOR - Sede Central, recomendando la designación del Director/a General de la Oficina General de Administración como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001: Administración Central – SERFOR. mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe Legal N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo informado y propuesto por la Oficina General de Administración, y en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado - TULO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2018-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que designe a el/la Director/a General de la Oficina General de Administración como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001: Administración Central – SERFOR;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, estando a lo señalado y con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo 284-2018-EF, y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** a el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001: Administración Central – SERFOR.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Artículo 2.-** El Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001: Administración Central – SERFOR, deberá participar como representante del SERFOR en las reuniones convocadas por el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Agrario y de Riego.

**Artículo 3.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Gerencia General, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración, para los fines respectivos.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

---

**Hilario López Córdova**

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR